



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.978.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" – N° 206003/6 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05780-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de noviembre de 2006, se celebró Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual la Municipalidad se compromete a ejecutar un mejorado en calle Beltramino, entre calles A. Aguado y L. Marchini.

Que los trabajos indicados en el párrafo anterior, serán ejecutados en un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el monto total de los trabajos indicados en la cláusula primera del mencionado convenio asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres (\$ 174.363.-).

Que la Dirección Provincial de Vialidad aportará el 80% del Presupuesto indicado según lo previsto en la Ley N° 4908, artículos 33° y 34°, es decir, Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con Cuarenta Centavos (\$ 139.490,40) y liquidará, en concepto de anticipo financiero, la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Ocho Centavos (\$ 27.898,08), correspondiente al 20% del aporte, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimosegunda del citado convenio, la Dirección Provincial de Vialidad queda autorizada a tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe, la afectación de los fondos de coparticipación que correspondan a los importes necesarios para cubrir los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento del acuerdo, compromiso que debe ser expresamente autorizado por el Concejo Municipal.

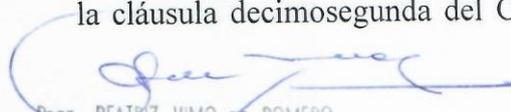
Que la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la cual deberá imputarse esta erogación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase en todas sus partes el contenido del Convenio suscripto el 28 de noviembre de 2006 entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, ratificado por Decreto N° 26.470, para ejecutar un mejorado en calle Beltramino, entre calles A. Aguado y L. Marchini.-

Art. 2°) Autorízase la afectación de los Fondos de Coparticipación que corresponden a la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** como garantía, de acuerdo a lo previsto en la cláusula decimosegunda del Convenio referido, a través de la cual la Dirección


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Provincial de Vialidad queda autorizada a tramitar, ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la obtención de los fondos necesarios, provenientes de tal coparticipación, para cubrir los perjuicios que puedan ocasionarse en caso de incumplimiento del acuerdo por parte del Municipio.-

Art. 3º) Los INGRESOS que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán en: A.3.1.9/1 – Convenio Municipalidad – Dirección Provincial de Vialidad y los EGRESOS se imputarán en: B.2.1.2.11.107/2 – Estabilizados.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los treinta días del /
mes de noviembre de dos mil seis.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela